CONTRATO DE OBRA	
LP-004-2022 27 ABR 2022	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAREPA** NIT. 890.985.316-8
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA GILSEN PEREZ S.A.S** NIT 900.924.664-0 R/L **GILSEN PEREZ BAENA** CC 7.487.421 DIRECCION Calle 70 N° 67-01 TELEFONO 3105054948 CORREO: proyectos@constructoragilsenperez.com APARTADO, ANTIOQUIA
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y EL CREM EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA
VALOR	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($341.233.812)
SUPERVISOR	SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PLAZO	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO Y A LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS

ALEXANDRA SILVA GUTIERREZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía Nro.98.648.954 de Bello, Antioquia, quien en su calidad de Alcalde Municipal encargado por el Decreto N° 073 del 25 de abril de 2022, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CAREPA,** NIT 890.985.316-8 quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y por la otra **GILSEN PEREZ BAENA** identificado con la CC 7.487.421 actuando como representante legal de **CONSTRUCTORA GILSEN PEREZ S.A.S** identificado con NIT. 900.924.664-0, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE OBRA,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a realizar el MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y EL CREM EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CREM – CAREPA

INSTITUCIÒN EDUCATIVA CREM - CAREPA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**Vr UNITARIO**	**Vr TOTAL**
1	**SALON Y BATERIAS SANITARIAS**				
1,1	**PINTURA**: Se refiere al suministro y aplicación de pintura tipo 1 sobre muros pañetados para proteger, impermeabilizar y decorar paredes, se deberán aplicar mínimo 3 manos de pintura. Se aplicará en muros interiores de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.	M2	79,77	$17.981,84	$1.434.492,87

1,2	**DESMONTE Y CAMBIO DE CUBIERTA:** Se refiere al suministro e instalación de tejas termo acústicas tipo upvc, de acuerdo con el diseño estructural y los Planos Arquitectónicos.	M2	44,15	$116.686,97	$5.151.597,21
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE CORREAS: Se refiere al suministro de CORREAS metálica mecánica de 5"*2" en C, tubería estructural, vigas, correas, templetes, soportes, platinas, laminas, tornillería, pernos, soldadura, perfiles metálicos, peldaños, en Aceros ASTM A-36, f'y=250 MPa y ASTM A 1011 Grado 50, con limpieza manual SSPC-SP2, anticorrosivo alquídico 1.5 MILS terminado esmalte 1.5 MILS color y, de acuerdo con el diseño estructural y los Planos Arquitectónicos.	M	9,01	$105.689,71	$952.658,21
1,4	DESMONTE E INSTALACIÒN DE CORREAS: Se refiere al retirado de CORREAS instaladas. Adecuación de las mismas en otra ubicación diferente. Correa metálica mecánica de 5"*2" en C, tubería estructural, vigas, correas, templetes, soportes, platinas, laminas, tornillería, pernos, soldadura, perfiles metálicos, peldaños, en Aceros ASTM A-36, f'y=250 MPa y ASTM A 1011 Grado 50, con limpieza manual SSPC-SP2, anticorrosivo alquídico 1.5 MILS terminado esmalte 1.5 MILS color y, de acuerdo con el diseño estructural y los Planos Arquitectónicos.	M	180,27	$68.382,12	$12.327.554,55
1,5	**ADECUACION UNIDAD SANITARIA:** consiste en la reposición sanitarios, ducha, lavamanos, orinales conexiones hidráulicas y sanitarias, enchape de paredes y pisos. 1 sanitarios y 1 orinales 1 lavamanos.	UN	5,00	$1.004.599,40	$5.022.997,00
1,6	**DESMONTE Y MANTENIMIENTO PUERTAS SALONES Y BAÑOS:** Se refiere al mantenimiento e instalación de puerta en lámina galvanizada calibre 18, de altura, forma, y dimensiones de 1.0*2,1 m en los lugares señalados.	UN	6,00	$164.231,43	$985.388,57
1,7	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CANOAS**: Se refiere al suministro e instalación de canoa en lámina galvanizada calibre 18, anticorrosivo, pintura, soportes y todo lo necesario para su correcta instalación. Debe	ML	22,44	$100.299,90	$2.250.964,48

	cumplir con especificaciones técnicas de calidad sujeto a la NTC.				
1,8	**LAVADO DE FACHADAS E HIDROFUGADO:** Se refiere al lavado de muros e hidrofugado de los mismos. De paredes en catalán, bloque de concreto, muros pañetados, columnas y vigas. El suministro de insumas, equipos, herramientas, mano de obra y todo lo relacionado para su correcto funcionamiento, cumpliendo con la NTC y con los diseños y especificaciones en los planos arquitectónicos.	M2	130,42	$12.308,30	$1.605.211,27
		TOTAL, COSTO DIRECTO			**$ 29.730.864**
2	**CORREDOR INTERNO**				
2,1	**DESMONTE Y CAMBIO DE CUBIERTA:** Se refiere al suministro e instalación de tejas termo acústicas tipo upvc, de acuerdo con el diseño estructural y los Planos Arquitectónicos.	M2	104,24	$116.686,97	$ 12.163.493,41
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE CORREAS: Se refiere al suministro de CORREAS metálica mecánica de 5"*2" en C, tubería estructural, vigas, correas, templetes, soportes, platinas, laminas, tornillería, pernos, soldadura, perfiles metálicos, peldaños, en Aceros ASTM A-36, f'y=250 MPa y ASTM A 1011 Grado 50, con limpieza manual SSPC-SP2, anticorrosivo alquídico 1.5 MILS terminado esmalte 1.5 MILS color y, de acuerdo con el diseño estructural y los Planos Arquitectónicos.	M	13,92	$105.689,71	$1.471.111,66
2,3	DESMONTE E INSTALACIÒN DE CORREAS: Se refiere al retirado de CORREAS instaladas. Adecuación de las mismas en otra ubicación diferente. Correa metálica mecánica de 5"*2" en C, tubería estructural, vigas, correas, templetes, soportes, platinas, laminas, tornillería, pernos, soldadura, perfiles metálicos, peldaños, en Aceros ASTM A-36, f'y=250 MPa y ASTM A 1011 Grado 50, con limpieza manual SSPC-SP2, anticorrosivo alquídico 1.5 MILS terminado esmalte 1.5 MILS color y, de	M	13,92	$64.722,00	$900.875,64

	acuerdo con el diseño estructural y los Planos Arquitectónicos.				
2,4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CANOAS**: Se refiere al suministro e instalación de canoa en lámina galvanizada calibre 18, anticorrosivo, pintura, soportes y todo lo necesario para su correcta instalación. Debe cumplir con especificaciones técnicas de calidad sujeto a la NTC.	ML	16,13	$100.299,90	$1.617.496,33
		TOTAL, COSTO DIRECTO			**$ 16.152.977**
3	**CUBIERTA ENTRADA PRINCIPAL**				
3,1	**DESMONTE Y CAMBIO DE CUBIERTA:** Se refiere al suministro e instalación de tejas termo acústicas tipo upvc, de acuerdo con el diseño estructural y los Planos Arquitectónicos.	M2	40,81	$116.686,97	$4.762.365,42
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE CORREAS: Se refiere al suministro de CORREAS metálica mecánica de 5"*2" en C, tubería estructural, vigas, correas, templetes, soportes, platinas, laminas, tornillería, pernos, soldadura, perfiles metálicos, peldaños, en Aceros ASTM A-36, f'y=250 MPa y ASTM A 1011 Grado 50, con limpieza manual SSPC-SP2, anticorrosivo alquídico 1.5 MILS terminado esmalte 1.5 MILS color y, de acuerdo con el diseño estructural y los Planos Arquitectónicos.	M	9,01	$105.689,71	$952.658,21
3,3	DESMONTE E INSTALACIÒN DE CORREAS: Se refiere al retirado de CORREAS instaladas. Adecuación de las mismas en otra ubicación diferente. Correa metálica mecánica de 5"*2" en C, tubería estructural, vigas, correas, templetes, soportes, platinas, laminas, tornillería, pernos, soldadura, perfiles metálicos, peldaños, en Aceros ASTM A-36, f'y=250 MPa y ASTM A 1011 Grado 50, con limpieza manual SSPC-SP2, anticorrosivo alquídico 1.5 MILS terminado esmalte 1.5 MILS color y , de acuerdo con el diseño estructural y los Planos Arquitectónicos.	M	18,03	$64.722,00	$1.166.772,85
		TOTAL, COSTO DIRECTO			**$ 6.881.796**

4	SALONES 2 - 3 - 4 LATERAL OCCIDENTE				
4,1	**PINTURA:** Se refiere al suministro y aplicación de pintura tipo 1 sobre muros pañetados para proteger, impermeabilizar y decorar paredes, se deberán aplicar mínimo 3 manos de pintura. Se aplicará en muros interiores de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.	M2	76,89	$17.981,84	$1.382.670,30
4,2	**CIELO RASO:** Se refiere al suministro e instalación de cielo rasos en lámina drywall plano perfil oculto, acabado con tres (3) mano de pintura vinilo tipo 1, de acuerdo a especificación particular para cada área, montados sobre ángulos, omega y vigueta, según especificación dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle. Incluye elementos de remate verticales	M2	63,77	$94.358,64	$6.017.305,82
4,3	**MANTENIMIENTO DE CIELO RASO:** Se refiere al cambio, reparación y limpieza de cielo rasos en lámina drywall plano perfil oculto, acabado de acuerdo a especificación particular para cada área, montados sobre ángulos, omega y vigueta, según especificación dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle. Incluye elementos de remate horizontal	M2	31,89	$35.099,88	$1.119.169,93
4,4	**DESMONTE Y CAMBIO DE CUBIERTA:** Se refiere al suministro e instalación de tejas termo acústicas tipo upvc, de acuerdo con el diseño estructural y los Planos Arquitectónicos.	M2	111,35	$116.686,97	$12.993.472,96
4,5	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CANOAS:** Se refiere al suministro e instalación de canoa en lámina galvanizada calibre 18, anticorrosivo, pintura, soportes y todo lo necesario para su correcta instalación. Debe cumplir con especificaciones técnicas de calidad sujeto a la NTC.	ML	27,59	$100.299,90	$2.767.579,28
4,6	**LAVADO DE FACHADAS E HIDROFUGADO:** Se refiere al lavado de muros e hidrofugado de los mismos. De paredes en catalán, bloque de concreto, muros pañetados, columnas y vigas. El suministro de insumas, equipos, herramientas, mano de obra y todo lo relacionado para su correcto funcionamiento, cumpliendo con la NTC	M2	250,79	$14.909,96	$3.739.270,15

	y con los diseños y especificaciones en los planos arquitectónicos.				
		TOTAL, COSTO DIRECTO			$ 28.019.468
5	SALON DE INFORMATICA				
5,1	**PINTURA**: Se refiere al suministro y aplicación de pintura tipo 1 sobre muros pañetados para proteger, impermeabilizar y decorar paredes, se deberán aplicar mínimo 3 manos de pintura. Se aplicará en muros interiores de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.	M2	52,88	$17.981,84	$950.889,05
5,2	**DESMONTE Y CAMBIO DE CUBIERTA:** Se refiere al suministro e instalación de tejas termo acústicas tipo upvc, de acuerdo con el diseño estructural y los Planos Arquitectónicos.	M2	55,92	$116.686,97	$6.525.356,46
5,3	**DEMOLICIONES**: Se refiere a la demolición división en drywall, muro vertical de e= ,10	M2	5,49	$11.458,98	$62.956,58
5,4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CANOAS**: Se refiere al suministro e instalación de canoa en lámina galvanizada calibre 18, anticorrosivo, pintura, soportes y todo lo necesario para su correcta instalación. Debe cumplir con especificaciones técnicas de calidad sujeto a la NTC.	ML	13,98	$107.949,88	$1.509.190,52
5,5	**LAVADO DE FACHADAS E HIDROFUGADO:** Se refiere al lavado de muros e hidrofugado de los mismos. De paredes en catalán, bloque de concreto, muros pañetados, columnas y vigas. El suministro de insumas, equipos, herramientas, mano de obra y todo lo relacionado para su correcto funcionamiento, cumpliendo con la NTC y con los diseños y especificaciones en los planos arquitectónicos.	M2	123,25	$14.909,96	$1.837.636,43
		TOTAL, COSTO DIRECTO			$ 10.886.029
6	LAVADO E HIDROFUGADO				

6,1	**LAVADO DE FACHADAS E HIDROFUGADO:** Se refiere al lavado de muros e hidrofugado de los mismos. De paredes en catalán, bloque de concreto, muros pañetados, columnas y vigas. El suministro de insumas, equipos, herramientas, mano de obra y todo lo relacionado para su correcto funcionamiento, cumpliendo con la NTC y con los diseños y especificaciones en los planos arquitectónicos.	M2	325,00	$ 15.296,17	$ 4.971.253,79
		TOTAL, COSTO DIRECTO			**$ 4.971.254**
7	**LOSA INTERNA**				
7,1	**IMPERMEABILIZACON DE LOSA:** Se refiere a la impermeabilización de las losas de cubierta de las diferentes edificaciones, en las dimensiones establecidas por la Fiscalización, así como de sus áreas, para lo cual se ha considerado la utilización del producto de un revestimiento elástico impermeable y decorativo para techos, a base de resinas acrílicas modificadas con fibras agregadas, que lo hace especialmente indicado para impermeabilizar todo tipo de superficies donde se requiera.	M2	49,76	$ 54.349,83	$ 2.704.417,64
		TOTAL, COSTO DIRECTO			**$ 2.704.418**
8	**CANALES AGUAS LLUVIAS**				
8,1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CANOAS:** Se refiere al suministro e instalación de canoa en lámina galvanizada calibre 18, anticorrosivo, pintura, soportes y todo lo necesario para su correcta instalación. Debe cumplir con especificaciones técnicas de calidad sujeto a la NTC.	ML	18,15	$ 100.299,90	$ 1.820.452,15
		TOTAL, COSTO DIRECTO			**$ 1.820.452**
9	**RUANAS**				
9,1	**SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE RUANAS:** Se refiere al suministro e instalación de ruana en lámina galvanizada calibre 30 y todo la correspondiente, cumpliendo con la NTC	ML	150,11	$ 61.514,81	$ 9.233.751,33

	y con los diseños y especificaciones en los planos arquitectónicos.				
			TOTAL, COSTO DIRECTO		$ 9.233.751
10	PINTURA EXTERNA				
10,1	**PINTURA**: Se refiere al suministro y aplicación de pintura tipo 1 sobre muros pañetados para proteger, impermeabilizar y decorar paredes, se deberán aplicar mínimo 3 manos de pintura. Se aplicará en muros interiores de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.	M2	150,00	$ 17.981,84	$ 2.697.275,45
			TOTAL, COSTO DIRECTO		$ 2.697.275
11	RED ELECTRICA GENERAL				
11,1	**ADECUACION DEL SISTEMA ELÉCTRICO:** Comprende la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la instalación de tuberías en PVC, adaptador terminal, cajas de conexión, alambre y toma doble monofásica con polo a tierra regulada color anaranjado requerido en cada punto donde lo indiquen los planos eléctricos. Adicionalmente se deben tener en cuenta las consideraciones establecidas por la normatividad con respecto a materiales aprobados. Él toma instalado debe ser tipo Nema 5-15R. El tomacorriente y la clavija conectada a él deben cumplir con el artículo 20.10 del RETIE y demás normas que en él se citen. Las tapas de las tomas sencillas, dobles, triples, switch sencillos, dobles o triples deben cumplir con las dimensiones establecidas en la norma Nema "Wiring Devices—Dimensional Specifications"	UN	46	$ 106.699,80	$ 4.908.190,80
11,2	**ILUMINACIÓN:** Se refiere al mantenimiento de lámparas led de 24 " cuadrada de 40*40 cms de incrustar, debe poseer el respectivo marco fijo a la lámina de cielo raso, el cual deberá soportar la luminaria correspondiente. Para las luminarias de iluminación exterior o perimetral.	UN	60	$ 72.699,90	$ 4.361.994,00

11,3	**VENTILADORES:** Se refiere al suministro e instalación de ventiladores de techo 56" (142cm). 3 heleices metálicas. Potente motor con capacidad de polos. Doble balinera para mejor rotación. 5 velocidades. Control de pared. 80 watts de potencia. Fabricado con materiales de alta calidad para garantizar se durabilidad.	UN	8	$ 630.341,47	$ 5.042.731,79
11,4	**MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO:** Se refiere al suministro de insumos. Desmontado, limpieza y todo lo relacionado para su correcto funcionamiento.	UN	5	$ 560.098,80	$ 2.800.494,00
		TOTAL, COSTO DIRECTO			**$ 17.113.411**

		TOTAL, COSTO DIRECTO			**$ 130.211.696**
			ADMINISTRACION	**25%**	**$ 32.552.924**
			UTILIDAD	**5%**	**$ 6.510.585**
			IVA SOBRE UTILIDAD	**19%**	**$ 1.237.011**
		VALOR TOTAL PROYECTO			**$ 170.512.216**

CASA DE LA CULTURA - CAREPA

CASA DE LA CULTURA - CAREPA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**Vr UNITARIO**	**Vr TOTAL**
	VIVIENDAS				
	OBRAS PRELIMINARES				
1	**PINTURA:** Se refiere al suministro y aplicación de pintura tipo 1 sobre muros pañetados para proteger, impermeabilizar y decorar paredes, se deberán aplicar mínimo 3 manos de pintura. Se aplicará en muros interiores de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.	M2	284,05	17.981,84	5.107.665,99
2	**PINTURA CORAZA:** Se refiere al suministro y aplicación de pintura en aceite para aplicar en puertas, cortinas y rejas metálicas para proteger, impermeabilizar y decorar, se deberán aplicar mínimo 3 manos de pintura. Se aplicará en puertas, cortinas, rejas interiores y exteriores de	M2	250,00	22.519,96	5.629.989,29

	acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.				
3	**MANTENIMIENTO DE CIELO RASO:** Se refiere al suministro e instalación, cambio, reparación y limpieza de cielo rasos en lámina drywall plano perfil oculto, acabado con tres (3) mano de pintura vinilo tipo 1, de acuerdo a especificación particular para cada área, montados sobre angulos, omega y vigueta, según especificación dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle. Incluye elementos de remate verticales	M2	70,00	53.999,81	3.779.986,88
4	**ADECUACION DEL SISTEMA ELÉCTRICO:** Comprende la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la instalación de tuberías en PVC, adaptador terminal, cajas de conexión, alambre y toma doble monofásica con polo a tierra regulada color anaranjado requerido en cada punto donde lo indiquen los planos eléctricos. Adicionalmente se deben tener en cuenta las consideraciones establecidas por la normatividad con respecto a materiales aprobados. Él toma instalado debe ser tipo Nema 5-15R. El tomacorriente y la clavija conectada a él deben cumplir con el artículo 20.10 del RETIE y demás normas que en él se citen. Las tapas de las tomas sencillas, dobles, triples, switch sencillos, dobles o triples deben cumplir con las dimensiones establecidas en la norma Nema "Wiring Devices—Dimensional Specifications"	UN	20,00	153.203,76	3.064.075,20
5	**MANTENIMIENTO DE LAMPARAS:** Se refiere a al mantenimiento de lámparas de iluminación, donde lo requiera. Incluye limpieza, reparación, de cables, y todo la relacionado con mantenimiento de la misma.	UN	10,00	50.347,31	503.473,14
6	**MANTENIMIENTO DE TOMAS:** se refiere al mantenimiento de tomas corriente dañados. La limpieza y adecuación de elementos sueltos. Cumpliendo con las normas Retie, especificaciones y detalles en planos arquitectónicos	UN	18,00	12.949,96	233.099,28
7	**MANTENIMIENTO DE VENTILADORES:** Se refiere al mantenimiento de ventiladores: limpieza, ajustes de elementos sueltos para su correcto funcionamiento.	UN	10,00	102.346,06	1.023.460,62

8	**MANTENIMIENTO DE INTERRUPTORES:** Se refiere al mantenimiento de interruptores, limpieza, ajustes de elementos sueltos para su correcto funcionamiento.	UN	14,00	13.999,96	195.999,40
9	**ILUMINACIÓN:** Se refiere al suministro e instalación de laparas LED DE 24 " cuadrada de 40*40 cms de incrustar, debe poseer el respectivo marco fijo a la lámina de cielo raso, el cual deberá soportar la luminaria correspondiente. Para las luminarias de iluminación exterior o perimetral, se instalarán las salidas en tubería PVC enterrada a no menos de 60 cm del piso terminado, de acuerdo a la norma de la E.E.P y al RETIE.	UN	12,00	76.999,91	923.998,97
10	**VENTILADARES:** Se refiere al suministro e instalación de ventiladores de techo 56" (142cm). 3 heleices metálicas. Potente motor con capacidad de polos. Doble balinera para mejor rotación. 5 velocidades. Control de pared. 80 watts de potencia. Fabricado con materiales de alta calidad para garantizar se durabilidad.	UN	4,00	622.999,40	2.491.997,60
11	**MANTENIMIENTO UNIDAD SANITARIA:** consiste en la reposición sanitarios, ducha, lavamanos, conexiones hidráulicas y sanitarias, enchape de paredes y pisos.	UN	2,00	616.242,69	1.232.485,37
12	**SUMINISTRO E INSTALACION JARDINERAS, ZONAS VERDE:** Se refiere Al suministro e instalación de jardineras, en concreto a la vista y/o catalán de ,12*,12*,35. Consiste en la construcción de jardineras en mampostería de acuerdo a las dimensiones establecidas en los planos arquitectónicos y de detalle; contempla la colocación de tierra vegetal y grama, se refiere a la reposición donde lo requiera en seto vivo durantas y similar, coralito, grama y todo lo necesario para su correcta adecuación. perfiladas según cotas y niveles requeridos de acuerdo con los planos generales del proyecto. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	35,20	139.499,85	4.910.394,72
13	**DEMOLICIONES:** Demolición vigas, columnas y pisos, Se refiere a la demolición de muros, piso, losa, concreto, columnas, vigas, según especificaciones técnicas requeridas para su correcta ejecución. inciuye disposición final de los escombros	M2	77,00	24.876,69	1.915.505,31
					-

14	**SUMINISTRO + INSTALACION DE CANOAS:** Se refiere al suministro + la instalación de canoa en lámina galvanizada y todo lo necesario para su correcta instalación. Debe cumplir con especificaciones técnicas de calidad sujeto a la NTC.	ML	41,00	108.099,88	4.432.095,08
15	**MANTENIMIENTO DE CANOAS:** Se refiere a la limpieza de canoa en lámina galvanizada y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Debe cumplir con especificaciones técnicas de calidad sujeto a la NTC.	ML	60,00	34.506,06	2.070.363,69
16	**SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE RUANAS:** Se refiere al suministro e instalación de ruana en lámina galvanizada calibre 30 y todo la correspondiente, cumpliendo con la NTC y con los diseños y especificaciones en los planos arquitectónicos.	ML	80,00	59.923,91	4.793.912,73
17	**LAVADO DE FACHADAS E HIDROFUGADO:** Se refiere al lavado de muros e hidrofugado de los mismos. De paredes en catalán, bloque de concreto, muros pañetados, columnas y vigas.	M2	102,30	12.026,80	1.230.341,84
18	**VENTANAS 01:** Se refiere al suministro e instalación de ventanas vidrio laminado crudo, 6 mm transparente, de sección 3,95m*1,9m, con perfiles en aluminio sistema 8025 tradicional o similares.	UN	2,00	7.155.998,80	14.311.997,60
19	**VENTANAS 02:** Se refiere al suministro e instalación de ventanas vidrio laminado crudo, 6 mm transparente, de sección 3,70m*1,9m, con perfiles en aluminio sistema 8025 tradicional o similares.	UN	2,00	6.881.832,00	13.763.664,00
20	**VENTANAS 03:** Se refiere al suministro e instalación de ventanas vidrio laminado crudo, 6 mm transparente, de sección 4,0m*1,5m, con perfiles en aluminio sistema 8025 tradicional o similares.	UN	4,00	6.847.953,45	27.391.813,82
21	**VENTANAS 04:** Se refiere al suministro e instalación de ventanas vidrio laminado crudo, 6 mm transparente, de sección 2,6*1,05m, con perfiles en aluminio sistema 8025 tradicional o similares.	UN	2,00	1.216.480,00	2.432.960,00
22	**SUMINISTRO PUERTAS 01**: Suministro e instalación de puerta vidriera con vidrio templado, en marco galvanizado calibre 18, de altura, forma, y dimensiones de 1,3*2,65m en los lugares señalados. Se fabricarán en lámina calibre 18, laminada en frío, con elementos doblados y soldaduras de empate, provistos de los anclajes necesarios y provistas de un	UN	3,00	3.966.699,00	11.900.097,00

	mínimo de tres (3) bisagras tipo nudo de 3" , incluida la chapa de seguridad.				
23	**SUMINISTRO PUERTAS 02:** Se refiere al suministro e instalación de puerta batiente, en lámina galvanizada y/o madera teka o similar calibre 18, de altura, forma, y dimensiones de ,90M*2,20m en los lugares señalados. Se fabricarán en lámina calibre 18, laminada en frío, con elementos doblados y soldaduras de empate, provistos de los anclajes necesarios y con dos (2) manos de pintura anticorrosiva y provistas de un mínimo de tres (3) bisagras tipo nudo de 3", incluida la chapa de seguridad.	UN	1,00	1.863.477,39	1.863.477,39
24	**MANTENIMIENTO DE PUERTA:** Se refiere al mantenimiento de puerta en aluminio con dimensiones y longitudes 2,50m*2,60m. Desmontada, e instalación, brillado de superficie. Suministro e instalación chapa de seguridad. Suministro e instalación de cerrojo. Suministro de insumos equipos herramientas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN	2,00	692.666,00	1.385.332,00
25	**DESMONTE Y RETIRADO DE REJAS PUERTAS Y VENTANAS:** Se refiere al desmonte y retirado de vidrieras, puertas metálicas rejas de diferentes medidas 4m*2,60, empotradas en muraos de baños, acceso principal, y acceso a cada oficina. Incluye marcos, rejas en madera y metálicas. Incluye traslado y disposición final al sitio indicado.	UN	16,00	121.317,82	1.941.085,09
26	Pasamanos en hierro galvanizado, tubo principal de Ø2", postes en tubo de Ø 11/2". Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	21,50	482.999,85	10.384.496,78
27	Colocación de revoque con mortero 1:4 en muros de fachada principal primer y segundo piso. Incluye, fajas, ranuras, filetes, suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo y todos lo necesario para su correcta ejecución a satisfacción de la interventoría.	m2	47,50	30.690,95	1.457.820,17
					-
		TOTAL, COSTO DIRECTO			$ 130.371.589
			ADMINISTRACION	25%	$ 32.592.897
			UTILIDAD	5%	$ 6.518.579
			IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ 1.238.530
		VALOR TOTAL PROYECTO			$ 170.721.596

I. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.

b) Aportar dentro del término las garantías establecidas en el contrato.

c) Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.

d) Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

e) Subsanar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía exigida; el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte la oficina Jurídica.

f) Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía y otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Municipio de Carepa podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.

g) Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015 capitulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Salud en el trabajo. Obligación que será verificada por los supervisores con los siguientes documentos: a) LA autoevaluación del SGSST o autoevaluación del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporte el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. B) Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. c) en los contratos donde el contratista deba dotar de Elementos de Protección personal el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en la ejecución del contrato, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

h) Adoptar e implementar las medidas exigidas por el Gobierno Nacional que están incluidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y en las demás normas que lo adicionen, complemente, modifiquen o sustituyan o regulen el tema de manera específica.

i) Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del contrato.

j) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

k) Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información, por causa o con ocasión de la información que conozca durante la ejecución del contrato.

l) Mantener comunicación permanente con la supervisión para informarle de los avances y situaciones a resolver que se presenten.

m) Responder en los plazos que el Municipio de Carepa establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

n) Conservar los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

o) Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses. A estos efectos y mientras dure la emergencia sanitaria declarada se dará aplicación al artículo 9 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 que establece: "Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las entidades estatales deberán implementar para la

recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro de sus contratistas, mediante mecanismos electrónicos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario".

p) Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.

q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos.

r) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

s) Suscribir el Acta de terminación.

t) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

u) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos técnicos, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

b) SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN VALLA INSTITUCIONAL: el contratista deberá suministrar, transportar e instalar una valla de 1 metro de alto por 1,5 metros de ancho, y la información que se consigne será la estipulada por el municipio de Carepa.

c) Elaborar con el supervisor el plan de trabajo detallado del contrato de obra.

d) Presentar plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto, así como las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

e) Presentar un informe mensual dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, en medio magnético y físico, aprobada por la supervisión, el cual debe contener: a) Avance de cada una de las actividades programadas, b) cantidades de obra ejecutadas y recibidas por la interventoría, c) Registros fotográficos los cuales deberán ser tomados con cámaras de 8 mega pixeles o más, las fotos deben estar debidamente fechadas y deben ser tomadas in situ, d) Resultados de ensayos de materiales y demás pruebas solicitadas por el interventor o supervisores, e) resumen de actividades realizadas durante el mes, f) relación del personal empleado en la obra, d) actualización del programa de ejecución de obra, i) acreditación que se encuentra al día con el pago de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, k) actas parciales de obra

f) Presentar los planos de récord de obra de cada uno de los proyectos de manera individual e independiente, aprobados por la interventoría, en medio físico y magnético.

g) Presentar un informe final y consolidado para el recibo de la obra

h) Realizar quincenalmente Registro fotográfico y video del avance de las obras y al final del contrato

i) Llevar adecuadamente la bitácora de obra, esto es, una memoria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la obra, deberá constar las órdenes dadas por la interventoría, concepto de especialistas y visitas de funcionarios.

j) Realizar un plan de trabajo con cronograma ajustado de acuerdo a las condiciones señaladas por el Departamento de Antioquia

k) Los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Interventoría

l) Mantener el equipo en óptimas condiciones y disponibilidad inmediata para las actividades a desarrollar en la construcción de placa huellas y mejoramiento de vías.

m) El suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador.

n) Utilizar la maquinaria en su forma más óptima, garantizando una adecuada ejecución de las actividades.
o) Asumir los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por la supervisión, El Contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al Interventor. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.
p) Garantizar la experiencia de la mano de obra calificada y especializada en construcción de edificaciones.
q) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
r) Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo en lo posible mano de obra de la región, conforme con lo dispuesto en el artículo 141 de la ley 136 del 1994 que cumpla como mínimo los requisitos exigidos en la parte técnica, los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra
s) Acatar lo estipulado en las condiciones particulares del proyecto en el estudio previo.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente proceso contractual el municipio se obliga a:

a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f) Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j) Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n) Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o) Liquidar el contrato
p) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($341.233.812). El contratante pagará al contratista de forma actas parciales según avance de obra en la ejecución del mismo por la modalidad de precios unitarios, así: hasta el 90% se pagará durante la ejecución del contrato y el 10% se pagará una vez municipio apruebe el informe final de ejecución, la suscripción por parte del contratista de las actas de terminación y liquidación de los contratos, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo a los RUBROS PRESUPUESTALES:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00220	22/02/2022	$355.329.243
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**
Inversión	2.3.2.02.02.005 - 2.3.2.02.02.008 - 2.3.2.02.02.009	Servicios de construcción – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios para la comunidad sociales y personales

SEXTA: DURACIÓN: El Plazo de duración del presente contrato es de dos (2) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio y a la aprobación de las garantías exigidas.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el MUNICIPIO como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. b) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. c) Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. d) Levantar y firmar las actas respectivas. e) Informar al alcalde, sobre el desarrollo del contrato. f) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. g) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. h) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los eventuales incumplimientos. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que EL CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Por cuanto el contratista presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, por lo tanto, en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de EL CONTRATISTA.

NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997.

DÉCIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para

descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS: Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. Parágrafo. Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA TERCERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionan o modifican.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Carepa

1) **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se solicitarán pólizas de: Seriedad de la propuesta, la cual corresponde al proceso de selección; y de cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones del personal, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Estabilidad y calidad de las obras y responsabilidad civil extracontractual, correspondientes al contrato a ejecutar; De conformidad con lo establecido en la Decreto 1510 del 2013, el contratista expedirá una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo I del título III del Decreto 1510 de 2013 y amparar:

 a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más.
 b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor amparado será igual al veinticinco (25%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.
 c. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más.

Las pólizas tendrán las siguientes especificaciones adicionales:

Tomador o Afianzado: Contratista.
Asegurados: El Contratista, el Municipio de CAREPA
Beneficiarios: Municipio de CAREPA

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista.

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DIRECTA: Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) la amigable composición.

DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE CAREPA: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud expresa de EL MUNICIPIO, b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, d) Por vencimiento de su plazo.

VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. Parágrafo. Liquidación Unilateral: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: GASTOS: Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Carepa.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN: El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA: DIRECCIONES: EL Contratista podrá ser notificado en la Calle 70 N° 67-01 Carepa, Antioquia.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y su ejecución se iniciará cuando se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del Municipio y la expedición del registro presupuesta.

Para constancia se firma en el Municipio de Carepa, a los

Por el Municipio, 27 ABR 2022

ALEXANDRA SILVA GUTIERREZ
Alcalde Municipal de Carepa (E)

Por el contratista,

GILSEN PEREZ BAENA
R/L. CONSTRUCTORA GILSEN PEREZ S.A.S

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Paola Ríos Granada	Apoyo contratación		
Revisó:	Manuel Ferley Patiño Perdomo	Asesor Jurídico		
Revisó:	Hender Manco Avendaño	Profesional Universitario		
Revisó	Gloria Elena Gonzáiez Londoño	Secretaria de Planeación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				